

Combinencia de abarrecer y a pora pero q el presente se
non lo exeeuta quando le combine el teniente reparada sobre
que q dacia nunca se le abarrecada ni pedida eno al
guro y no iendo tampoco lo que dize de no tener q de fance
para las dietas de los galeras se beneficia lo contrario al bedi
mento q en esta ayuntamiento. servio a Mra. Laura Enel que fue
se darla con la de pueis al que en un lugar es de deno si se le dar
dria testimonio. al Comis. de las Galeras para q se halle en un
pueblo sin lo embien sobre que protesta en dno y perfuicio
y menocauso que se ere exemplar se signa. seguiran a lo con
vicio del dno. de Mra. y replica al Alcalde de Medina de
dado con exeeutar y que se de testimonio de lo acuerdo q propo
locion de Mra. Laura. acuerdo que sobre ella hubien hecho las
ciud. y auco que sobre todo se pudiese.

Entendido q. en esta. Acuerdo replica al Alcalde de Medina
mande llevar adelante q. se ha acordado q. en el dno. de
tiene hecho mediante que nunca aprehendido ni llevado el
refuicio auco de los fance q. de las dietas q. que se ha q. se
ver al obligado de ellas que para en caso de falta de carne
carne por la que debe de ser comun. al llevado para el
dico de la veinte y siete. Entendido q. Mra. Laura Alcalde de Medina
mando que la lapela del comis. de las Galeras acordado
esta ciudad con respecto al auco de la carne q. se ha q. se
ala prada de un q. para tomar la prada que me. Embenge
lo que en vista de lo informado q. el caud. comis. q. en
bo Acuerdo nombra q. d. q. del dno. de la carne q. en
aplan. no bano en lugar de q. casillo. y que al que de
or en adelante se veyan nombrando no se les admica

ni veina Mra. de escua
lo que en vista de un Mra. de Medina de Medina de Medina
del dno. de la carne q. acordado q. las dietas que
expresa lo esava y nombrado en un lugar a Joseph de
resueta de Medina de Medina de Medina de Medina de Medina
en esta ayuntamiento. Lo que se sigue a esta ciudad comis.
Al Comis. de Medina de Medina de Medina de Medina de Medina
su fha de veinte y siete de noviembre de este año en que
se manda q. se deno de dos meses a presente la q.
de lo acordado de la dno. de ciento de esta ciudad q.
la dno. de la dno. de desde pueis. de Medina de Medina de Medina
y a unco hasta fin de dno. de cinco de ciento y setenta
de la dno. de la dno. de hasta fin de dno. de cinco de ciento y setenta

